

MEMORIA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE MUTUALISTAS BENEFICIARIOS DE ASISTENCIA SANITARIA NO URGENTE DE MAZ M.C.S.S. Nº 11 (EN ADELANTE MAZ), EN LAS PROVINCIAS DE ZARAGOZA Y TERUEL A TRAVÉS DE VEHÍCULO CONVENCIONAL NO SANITARIO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 63, 99, 100, 101, 106, 116, 119 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se redacta la presente memoria justificativa de la contratación del servicio de transporte para traslado de mutualistas beneficiarios de asistencia sanitaria no urgente de MAZ M.C.S.S. Nº 11 (en adelante MAZ), en las provincias de Zaragoza y Teruel a través de vehículo convencional no sanitario. (Expt. Nº 2024/A/ASC/0670)

• **OBJETO:**

El contrato tiene por objeto satisfacer las necesidades puestas de manifiesto en relación con Servicio de transporte para traslado de mutualistas beneficiarios de asistencia sanitaria no urgente de MAZ M.C.S.S. Nº 11 (en adelante MAZ), en las provincias de Zaragoza y Teruel a través de vehículo convencional no sanitario.

• **EXISTENCIA / INEXISTENCIA LOTES:**

Esta prestación admite la realización independiente mediante su división en lotes, los cuales se describen a continuación:

Lote 1 Transporte urbano en la ciudad de Zaragoza.

Lote 2 Transporte en el área metropolitana de Zaragoza con recorridos superiores a 10 km e inferiores a 20 km.

Lote 3 Transporte provincial o interprovincial.

Lote 4 Transporte desde zona Caspe.

Lote 5 Transporte desde zona Ejea de los Caballeros.

Lote 6 Transporte desde zona Mallén.

Lote 7 Transporte desde zona Tarazona.

Lote 8 Transporte desde zona Magallón.

Lote 9 Transporte desde zona Tauste.

Lote 10: Transporte desde zona Borja.

Lote 11: Transporte desde zona Pinseque.

Lote 12: Transporte desde zona Alagón.

Lote 13: Transporte desde zona Remolinos.

Lote 14: Transporte desde zona Boquiñeni.

Lote 15: Transporte desde zona Fuentes de Ebro.

Lote 16: Transporte desde zona Ricla.

Lote 17: Transporte desde zona Épila.

Lote 18: Transporte desde zona Illueca.

Lote 19: Transporte desde zona Almunia de Doña Godina.

Lote 20: Transporte desde zona Alfamén.

Lote 21: Transporte desde zona Alhama de Aragón.

Lote 22: Transporte desde zona Calatayud.

Lote 23: Transporte desde zona Ateca.

Lote 24: Transporte para la provincia de Teruel con origen Alcañiz y destino Zaragoza.

Lote 25: Transporte para la provincia de Teruel con origen Andorra y destino Zaragoza.

Lote 26: Transporte para la provincia de Teruel con origen Calamocha y destino Zaragoza.

Lote 27: Transporte para la provincia de Teruel con origen Teruel y destino Zaragoza.

• **MEDIOS:**

MAZ ha analizado la capacidad de esta Mutua para realizar el objeto del contrato llegando a la conclusión que los medios de MAZ son insuficientes para prestar el servicio que se pretende contratar obligando a la misma a licitar dicha necesidad. Todo ello por los siguientes motivos:

- MAZ no cuenta con los recursos humanos necesarios para realizar el objeto del contrato, debido a falta de capacitación, formación o personal suficiente.
- MAZ no cuenta con los recursos materiales necesarios para la ejecución del contrato o en caso de disponer de ellos no cuenta con el suficiente número.
- MAZ respecto a sus instalaciones, no son suficientes o bien no están disponibles en todo el ámbito geográfico que se precisa.

• **PRESUPUESTO LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO:**

El presupuesto de licitación y el valor estimado calculados de conformidad a lo dispuesto en los artículos 100 y 102 LCSP son los siguientes:

Presupuesto base de licitación (sin IVA)	380.489,27 €
Importe de las modificaciones previstas (sin IVA)	76.097,85 €
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (sin IVA)	-
Importe de las opciones eventuales (sin IVA)	-
Prórroga (sin IVA)	380.489,27 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	837.076,39 €

Siguiendo lo fijado en la Ley de Contratos del Sector Público respecto al cálculo del presupuesto base de licitación y valor estimado, MAZ para la obtención de información para esta contratación, ha procedido al estudio de del valor de mercado actual de acuerdo a licitaciones y tarifas oficiales de ofertas recientes.

• **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

El procedimiento de contratación elegido es el abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 131.2 LCSP.

Se ha escogido el procedimiento abierto por ser uno de los procedimientos ordinarios establecidos por la ley (junto con el restringido) y por ser el que goza de más transparencia y ser capaz de atraer una mayor concurrencia competitiva, procurando con ello cumplir los principios enunciados en el artículo 1.1 de la LCSP.

A su vez, el procedimiento abierto se considera el más adecuado por estimar conveniente que todo empresario interesado pueda presentar una proposición y quede excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (artículo 156.1 de la LCSP).

Atendiendo a su valor estimado, el contrato está sujeto a regulación armonizada y por tanto le resulta aplicable el régimen del recurso especial en materia de contratación.

El expediente se tramitará de forma ordinaria.

• **SOLVENCIA:**

Para participar en el procedimiento los operadores económicos tienen que cumplir con los criterios de solvencia establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han sido fijados teniendo en cuenta que están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> a)	<p>Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior al presupuesto máximo de licitación anual, IVA excluido, correspondiente a los lotes a los que se presenten.</p> <p>En caso de no disponer de la clasificación señalada en la licitación, se podrá aportar la declaración correspondiente sobre el volumen anual de negocios.</p>
<input type="checkbox"/> b)	<p>Póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.</p> <p>Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato que deberá hacerse efectivo en caso de resultar adjudicatario dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 LCSP.</p>
<input type="checkbox"/> c)	<p>Declaración del Patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a</p>

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> a)	<p>Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.</p> <p>En caso de no disponer de la clasificación señalada en la licitación, se podrá aportar para la solvencia técnica el certificado de buena ejecución señalado.</p> <p>Criterios de selección: Un (1) certificado de buena ejecución emitido por centro público o privado, que acredite la prestación de un servicio similar al del objeto del presente procedimiento, en los tres (3) últimos años.</p>
<input type="checkbox"/> b)	<p>Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad</p> <p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
<input type="checkbox"/> c)	<p>Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.</p> <p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
<input type="checkbox"/> d)	<p>Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
<input type="checkbox"/> e)	<p>Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma</p> <p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
<input type="checkbox"/> f)	<p>Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato</p> <p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
<input type="checkbox"/> g)	<p>Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos</p> <p>Criterios de selección:</p>

	Se acreditará mediante:
<input checked="" type="checkbox"/> h)	<p>Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.</p> <p>Criterios de selección:</p> <p>Deberá disponer como mínimo de una flota de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el Lote 1: Cinco (5) vehículos, de los cuáles al menos tres (3) deberán ser vehículos adaptados para personas con discapacidad física (silla de ruedas, movilidad reducida...) - Para el Lote 2: Tres (3) vehículos, de los cuáles los tres (3) deberán ser vehículos adaptados para personas con discapacidad física (silla de ruedas, movilidad reducida...) - Para el Lote 3: Cinco (5) vehículos, de los cuáles al menos tres (3) deberán ser vehículos adaptados para personas con discapacidad física (silla de ruedas, movilidad reducida...) - Para los Lotes 4 a 27: Un (1) vehículo disponible. Si es vehículo adaptado para personas con discapacidad física (silla de ruedas, movilidad reducida...) se valorará en el criterio de adjudicación contemplado en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. <p>Se acreditará mediante: Anexo XXVIII Declaración responsable respecto a los interlocutores entre MAZ y el adjudicatario y la flota de vehículos debidamente cumplimentado (nº de vehículos, nº de plazas, adaptado o no, matrícula y fecha de primera matriculación)</p>
<input type="checkbox"/> i)	<p>Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar.</p> <p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>

2.- El empresario también podrá acreditar su solvencia aportando el certificado que le acredite la siguiente clasificación (artículo 77 LCSP):

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORÍA
R	R1	Transporte de viajeros por carretera (servicios de taxi)	4
R	R2	Traslado de enfermos por cualquier medio de transporte	4

3.- Acreditación del cumplimiento de normas de calidad y de gestión medioambiental. El licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):

4.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional.

SI NO

• **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**

En el contrato se incluye como condición especial de ejecución:

Sometimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos), así como su normativa de desarrollo vigente en cada momento.

• **CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

El contrato se adjudicará mediante la aplicación de varios criterios de adjudicación relativos a:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PONDERACIÓN
1 -	<p>CRITERIO: Oferta económica:</p> <p>Oferta económica LOTE 1. Hasta 86 PUNTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio individual urbano programado. Hasta 80 puntos • Servicio individual urbano no programado. Hasta 5 puntos • Hora espera urbano no programado. Hasta 1 puntos <p>Oferta económica LOTE 2. Hasta 86 PUNTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio individual programado. Hasta 70 puntos • Servicio individual no programado. Hasta 3 puntos • Hora espera. Hasta 13 puntos <p>Oferta económica LOTE 3. Hasta 94 PUNTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio individual programado. Hasta 82 puntos • Servicio individual no programado. Hasta 2 puntos • Hora espera. Hasta 10 puntos <p>Oferta económica LOTE 4 hasta LOTE 23. Hasta 80 PUNTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio individual. Hasta 72 puntos • Hora espera. Hasta 8 puntos <p>Oferta económica LOTE 24 hasta LOTE 27. Hasta 80 PUNTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio individual. Hasta 78 puntos • Hora espera. Hasta 2 puntos <p>Cada uno de los licitadores podrá mejorar la oferta de licitación a la baja.</p> <p>Obtendrá mejor puntuación la oferta con precio más baja que no incurra en anormalidad.</p> <p>Para realizar la puntuación de las ofertas económicas recibidas se tendrá en cuenta la SUMA TOTAL del importe resultante de multiplicar la cantidad estimada de los servicios por el precio unitario ofertado por cada licitador.</p>	<p>Hasta 86 puntos</p> <p>Hasta 86 puntos</p> <p>Hasta 94 puntos</p> <p>Hasta 80 puntos</p> <p>Hasta 80 puntos</p>

	<p>A la oferta más económica se le asignará la puntuación máxima. Al resto de ofertas se le asignará la puntuación proporcional que le corresponda en función de la oferta más ventajosa determinada por la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = x \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta del licitador a valorar}}$ <p>DOCUMENTACIÓN: Aportar el ANEXO VII Compromiso de Oferta económica y EXCEL de Oferta económica.</p>	
2 -	<p>CRITERIO: Descuento adicional aplicado al precio ofertado, por la realización de kilómetros con el vehículo sin ocupar, siendo éste, como mínimo, del 4% (Ver Apartado 4.5 del PPT). (Aplicable a lotes 4 a 27).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descuento del 4% sobre el precio ofertado por kilómetro: 0 puntos • Descuento del 5% sobre el precio ofertado por kilómetro: 5 puntos • Descuento del 7% sobre el precio ofertado por kilómetro: 7 puntos • Descuento del 10% sobre el precio ofertado por kilómetro: 10 puntos <p>DOCUMENTACIÓN: Aportar ANEXO XXIX Declaración responsable relativa a criterio nº 2. Descuento aplicado al precio ofertado seleccionando la opción a ofertar. (Lotes 4 a 27)</p>	Hasta 10 puntos
3 -	<p>CRITERIO: Información adicional que aportará en su factura mensual sobre los trayectos y servicios realizados. Esta información, que se añade a la factura, aporta a MAZ la facilidad de control y comprobación de sus trayectos (Aplicable a todos los lotes)</p> <ul style="list-style-type: none"> • No incluirá en su factura mensual el número de kilómetros estimado que calcula Google para cada servicio realizado, según los criterios de ruta más rápida y con menos kilómetros: 0 puntos • Incluirá en su factura mensual el número de kilómetros estimado que calcula Google para cada servicio realizado, según los criterios de ruta más rápida y con menos kilómetros: 2 puntos • Incluirá en su factura mensual el número de kilómetros estimado que calcula Google para cada servicio realizado, según los criterios de ruta más rápida y con menos kilómetros y captura de pantalla del mapa de todas las rutas realizadas: 4 puntos <p>DOCUMENTACIÓN: Aportar ANEXO XXIV Declaración responsable de criterios de adjudicación Nº 3 y Nº 5 sujetos a evaluación posterior, seleccionando la opción a ofertar. (Todos los lotes).</p>	Hasta 4 puntos
4 -	<p>CRITERIO: Flota de vehículos adaptado para personas con discapacidad física (silla de ruedas, movilidad reducida...) (Aplicable a lotes 4 a 27):</p>	Hasta 4 puntos

	<ul style="list-style-type: none"> No aporta vehículo adaptado para personas con discapacidad física: 0 puntos Aporta un vehículo adaptado para personas con discapacidad física: 2 puntos Aporta más de un vehículo adaptado para personas con discapacidad física: 4 puntos <p>DOCUMENTACIÓN: Aportar ANEXO XXX Declaración responsable relativa a criterio nº 4. Flota de vehículos adaptados a personas con discapacidad física, seleccionando la opción a ofertar.</p>	
5 -	<p>CRITERIO: Disponibilidad de acceso a usuarios de MAZ a la gestión de informes y listados (Aplicable a todos los lotes)</p> <ul style="list-style-type: none"> No permite a los usuarios de MAZ exportar informes/listados a documento Excel: 0 puntos Sí permite a los usuarios de MAZ exportar informes/listados a documento Excel: 2 puntos <p>DOCUMENTACIÓN: Aportar ANEXO XXIV Declaración responsable de criterios de adjudicación Nº 3 y Nº 5 sujetos a evaluación posterior, seleccionando la opción a ofertar. (Todos los lotes).</p>	Hasta 2 puntos
6 -	<p>CRITERIO: Número de vehículo con distintivo ambiental CERO y/o ECO: (Aplicable a lotes 1 y 2).</p> <p>Para los lotes 1 y 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> No aporta vehículos de tipo CERO ni ECO: 0 puntos. Aporta 1 vehículo de tipo CERO o ECO: 4 puntos. Aporta 2 vehículos de tipo CERO y/o ECO: 6 puntos. Aporta más de 2 vehículos de tipo CERO y/o ECO: 8 puntos. <p>DOCUMENTACIÓN: Aportar Anexo XXVII Declaración responsable relativa a criterio nº 6. Distintivo medioambiental en tipo de vehículo, cumplimentado y firmado.</p>	Hasta 8 puntos
	TOTAL	Hasta 100 puntos

En la elección de los criterios de adjudicación de la contratación objeto del presente procedimiento ha tenido especial relevancia, de un lado, la obtención de la oferta económicamente más ventajosa en su acepción de mayor relación calidad-precio posible y, de otro, que tenga una vinculación directa con su objeto (entendida como integradora de las prestaciones que deben realizarse de acuerdo con el contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas).

A su vez, ha quedado garantizado el respeto de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad todo ello a lo establecido en el artículo 1 de la LCSP.

Por último, todo ellos van acompañados de especificaciones que permiten comprobar, de manera efectiva, la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

En lo concerniente a la elección de la fórmula para la valoración del criterio precio, su justificación se encuentra en la circunstancia de resultar proporcional en relación con las bajas ofertadas, tratándose de una fórmula lineal en que la asignación de la puntuación se efectuará mediante la ponderación inversa al importe de las ofertas, concediéndose la máxima puntuación a la oferta más económica.

• **OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

El art. 149.2 apartado b) de la LCSP prevé que los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entiende que una proposición es anormal han de ir referidos a la oferta considerada en su conjunto.

• según la relación entre las cifras obtenidas de las siguientes variables que se calcularán en relación con los criterios de adjudicación que no son precio

- (1) el promedio aritmético de las puntuaciones obtenidas por las empresas
- (2) desviación de cada una de las puntuaciones obtenidas por el licitador con respecto al promedio de las puntuaciones.
- (3) cálculo del promedio aritmético de las desviaciones obtenidas, en valor absoluto, es decir, independientemente de la más o menos.

cuando la puntuación esté por encima del valor resultante de la suma de las variables 1 y 3.

• y al mismo tiempo, su oferta económica (*) sea inferior en más de 30 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas económicas admitidas en la licitación.

(*) Se entiende por oferta económica: la SUMA TOTAL del importe resultante de multiplicar la cantidad estimada de los servicios por el precio unitario ofertado por cada licitador.

- **GARANTÍAS:**

Para participar en la licitación no se exige garantía provisional.

Respecto de la garantía definitiva exigible al licitador propuesto como adjudicatario, se exige que constituya una garantía de un 5% del presupuesto de licitación (IVA no incluido).

En cuanto al plazo de garantía del contrato se fija con la duración del contrato.

- **SUBCONTRATACIÓN**

Finalmente, y por lo que se refiere a la subcontratación, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos

Este documento será objeto de publicidad en el perfil de contratante en cumplimiento del artículo 63 LCSP.

En Zaragoza, a 16 de septiembre de 2024

Fdo. Doña. M^a Elena Conde Cacho.